

RESOLUCIÓN NRO. 102

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;
- Que el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;
- Que el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, respecto a la delegación de competencia, señala: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;
- Que el 04 de octubre de 2019, la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el contrato de préstamo número 4812/OC-EC cuyo objetivo es el Programa de Modernización de la Administración Financiera; su ejecución se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Que dentro del referido contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, se estableció que las contrataciones procedentes del mismo se efectuarán atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID;
- Que en el numeral 2.28 de las Políticas referidas, indican lo referente a la publicación de la adjudicación del Contrato, e indica: “Una vez adjudicado el contrato, el

Prestatario debe publicar en la versión en línea de Development Business (UNDB en línea), en el sitio web del Banco y, si corresponde, en el sitio web único oficial del país la siguiente información: (a) los nombres de todos los consultores que presentaron propuestas; (b) el puntaje técnico asignado a cada consultor; (c) los precios evaluados de cada consultor; (d) el puntaje final asignado a los consultores; y (e) el nombre del consultor ganador, el costo; (f) información sobre la propiedad efectiva del oferente ganador, si procede; y (g) la duración y un resumen del alcance del contrato. Esta información debe ser enviada a todos los consultores que hayan presentado propuestas”;

- Que mediante Acuerdo Ministerial 0104 de 23 de noviembre de 2021, el ministro de Economía y Finanzas, de aquel entonces, delegó al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, varias atribuciones entre las cuales consta en el artículo 13, numeral 5: “Adjudicar los procesos de contratación de bienes, servicios y consultorías y disponer la elaboración de los contratos...”;
- Que con oficio MEF-COPBID-2023-0024-O de 27 de febrero de 2023, la Coordinadora Operativa de Programas BID, solicitó al BID la no objeción a los términos de referencia para el proceso de contratación de EXPERTO LEGAL DE APOYO EN PROYECTOS DE APP PARA EL PROGRAMA MEJORA DE LA CAPACIDAD FISCAL PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA EC-L1230, PRESTAMO BID 4670/OC-EC, con fundamento en las Políticas del BID;
- Que mediante correo electrónico enviado por SISCOR PLUS, del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, con asunto “No objeción a TDR’s de Experto Legal de Apoyo en Apps” de 23 de marzo de 2023, señaló: “(...) Por solicitud de Ubaldo González de Frutos, remitimos en adjunto la comunicación O-CAN-CEC-269-2023 para su información y/o acción (...)”;
- Que mediante correo electrónico enviado por la Coordinadora de Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas al BID, con asunto “4670/OC-EC – PMAPP-98-3CV-CI-2023- Solicitud de ratificación a No objeción a TDR’s de Experto Legal de Apoyo en Apps” de 14 de abril de 2023, se solicitó: “(...) una vez que se ha realizado una actualización al presupuesto, solicitamos se emita ratificación a la No Objeción previamente otorgada (...)”;
- Que con oficio O-CAN/EC-359/2023 de 17 de abril de 2023, el Especialista Fiscal Líder del Banco Interamericano de Desarrollo, señaló a la Coordinadora de Programas BID del Ministerio de Economía y Finanzas, lo siguiente: “Hacemos referencia a su correo electrónico del 14 de abril de 2023, con el cual nos hizo llegar la versión final de los TDR’s para la consultoría de Experto Legal en APP de acuerdo al siguiente detalle: **Objeto:** EXPERTO LEGAL DE APOYO EN PROYECTOS DE APP PARA EL PROGRAMA MEJORA DE LA CAPACIDAD FISCAL PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA EC-L1230, PRÉSTAMO BID 4670/OC-EC; **Método de Selección:** Consultor Individual- Proceso de Selección de 3CV’s- Revisión posterior; **Plazo de contrato:** Desde la suscripción del

contrato hasta el 31 de diciembre de 2023; **Presupuesto Referencial:** USD 24.000,00 más IVA; **Código SEPA:** PMAPP-98-3CV-CI-2023. Al respecto, luego de revisar la información del Banco toma nota del ajuste y ratifica la no objeción otorgada (...);

- Que mediante Informe Técnico MEF-DPI-2023-021 de 26 de abril de 2023, la Dirección de Planificación e Inversión, Encargada, recomendó otorgar el aval para la contratación de Consultor individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”, por un monto de US 24.000,00; sin incluir el valor del IVA, a ser cancelado en el año 2023; informe técnico que fue informado a la Coordinadora General Administrativa Financiera, con memorando MEF-CGPGE-2023-0138-M de 28 de abril de 2023 por parte del Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica;
- Que en memorando MEF-CGAF-2023-0291-M de 17 de mayo de 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero, Subrogante, remite a la Directora Financiera, Subrogante, la autorización de aval para la contratación de consultor individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC, Código PAPP 451, con base en los antecedentes e informe técnico expuestos y en virtud de la delegación efectuada por el señor Ministro de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial 050 de 22 de mayo de 2019; autorizó el aval y solicitó emitir la respectiva certificación presupuestaria anual, para la contratación de un Consultor individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”, a ejecutarse en el año 2023, por el monto de \$ 24.000,00 sin incluir IVA según la matriz para solicitud de aval 2023;
- Que a través de memorando MEF-DF-2023-0159-M de 22 de mayo de 2023, la Directora Financiera, Subrogante, certificó que sí existe disponibilidad de fondos para esta contratación con cargo a la partida presupuestaria: CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 192-eSIGEF-DF-MP-2023; Partida Presupuestaria: 2023-130-9999-55-00-002-001-730601-1701-202-2002-5076; Descripción: Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada; y, monto: 24.000.00;
- Que mediante memorando MEF-CGAF-2023-0354-M de 12 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio de proceso de contratación con el siguiente detalle: **Objeto:** Experto legal de apoyo en proyectos de APP para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-1230, préstamo BID 4670/OC-EC; **Método de Selección:** Consultoría individual- 3CV Revisión Posterior; **Plazo del contrato:** Desde la suscripción del contrato inclusive hasta el 31 de diciembre de 2023; **Presupuesto referencial:** USD. 24.000,00 sin incluir IVA; **Código SEPA:** PMAPP-98-3CV-CI-2023;

- Que con “CARTAS DE INVITACIÓN” de 16 de junio de 2023, la Coordinadora Operativa de los Programas BID -MEF, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, requirió a los profesionales: Aracely Suárez, Christian Fabricio Proaño y Jorge Luis Merizalde, sus currículums vitae y demás documentos, con la finalidad de que sean evaluados en el proceso de contratación para ejecutar los servicios de consultoría individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”, hasta las 17h00 del 21 de junio de 2023;
- Que en referencia a las Cartas de Invitación de fecha 16 de junio de 2023, la Especialista de Adquisiciones de la Coordinación BID – MEF, mediante correos electrónicos de fecha 16 de junio de 2023, notificó a los profesionales señalados en el anterior considerando, con la prórroga del plazo para remisión de sus hojas de vida y demás requisitos para el proceso de contratación de la consultoría individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”;
- Que con Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales de, 21 de junio de 2023, y Curriculum Vitae, de 23 de junio de 2023, y demás documentación, la profesional Aracely Estefanía Suárez Estrella, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, los requisitos requeridos para su postulación para el proceso de consultoría individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”;
- Que con Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales, de 21 de junio de 2023, y Curriculum Vitae, de 23 de junio de 2023, y demás documentación, el profesional Christian Fabricio Proaño Jurado, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, los requisitos requeridos para su postulación para el proceso de consultoría individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”;
- Que con Certificación de Elegibilidad e Integridad de Consultores Individuales, de 21 de junio de 2023, y Curriculum Vitae, de 23 de junio de 2023, y demás documentación, el profesional Jorge Luis Merizalde Ocaña, remitió al Ministerio de Economía y Finanzas, los requisitos requeridos para su postulación para el proceso de consultoría individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”;
- Que mediante memorando MEF-CGAF-2023-0374-M de 26 de junio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, designa a la Comisión de Evaluación del procedimiento de contratación de consultoría individual de “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la

Ministerio de Economía y Finanzas

Dirección: Av. Amazonas entre Pereira y Unión Nacional de Periodistas
Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera. Pisos 10 y 11.

Código postal: 170507 / Quito Ecuador

Teléfono: +(593 2) 3998300 / 400 / 500 - www.finanzas.gob.ec



capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC” signado con el código Nro. SEPA: PMAPP-98-3CV-CI-2023, conforme con la delegación encontrada en el Acuerdo Ministerial 104 de 23 de noviembre de 2021;

- Que mediante Informe de Evaluación, Calificación y Recomendación de Adjudicación de 27 de junio de 2023, la Comisión de Evaluación conformada por: Valeria Chávez, Presidenta; Rosa Sánchez, delegada del Titular del Área Requirente; y, Israel Berrezueta, en calidad de profesional afín al objeto de contratación, concluyeron y recomendaron lo siguiente: “4. Conclusión: Con base en el análisis, evaluación y calificación de las hojas de vida se desprende que el profesional Jorge Luis Merizalde Ocaña, tuvo una calificación de 96.40 puntos, lo que le ubica en el primer orden de prelación; la postulante Aracely Estefanía Suárez Estrella, obtuvo 76 puntos, lo que le ubica en el segundo orden de prelación; y, Christian Fabricio Proaño Jurado, con 73 puntos, que lo ubica en el tercer puesto de prelación. 5. Recomendación: Por lo expuesto y de conformidad con los requisitos establecidos en la Política para la selección y contratación de consultores financiados por el BID (GN-2350-15); la Comisión de Evaluación recomienda adjudicar el presente proceso de contratación al Abg. Jorge Luis Merizalde Ocaña, con número de RUC 0502382435001, por estar en el primer puesto en el orden de prelación con el puntaje de 96.40 puntos”;
- Que por medio del Memorando Nro. MEF-COPBID-2023-0170-M de 29 de junio de 2023, la Consultora BID – MEF y Presidenta de la Comisión de Evaluación, Valeria Chávez, recomendó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la adjudicación de la consultoría individual de un “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”, al abogado Jorge Luis Merizalde Ocaña, con número de RIC 0502382435001, por estar en el primer puesto en el orden de prelación con el puntaje de 96.40 puntos”, y;
- Que mediante Memorando Nro. MEF-CGAF-2023-0403-M de 12 de julio de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, requirió al Coordinador General Jurídico, Encargado, la elaboración de la Resolución de Adjudicación para la contratación de la consultoría individual a 3CV Revisión Posterior de “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”, en los siguientes términos: “(...) en virtud de la delegación efectuada por el señor Ministro de Economía y Finanzas con Acuerdo Ministerial Nro. 0103 de 27 de agosto de 2018 y Nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, me cumple solicitar a usted, se designe a quien corresponda se elabore la resolución de adjudicación, a favor del consultor Jorge Luis Merizalde Ocaña con RUC 0502382435001 (...).”

En ejercicio de las facultades que le confieren: los artículos 69 del Código Orgánico Administrativo; y artículo 13, numeral 5 del Acuerdo Ministerial nro. 0104 de 23 de noviembre de 2021, y el numeral 2.28 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID,

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar el contrato de consultoría individual “Experto legal de apoyo en proyectos de app para el programa mejora de la capacidad fiscal para la inversión pública EC-L1230, préstamo BID 4670/OC-EC”; al abogado Jorge Luis Merizalde Ocaña, con RUC. 0502382435001, por el monto de USD. 24.000,00 (Veinte y Cuatro mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA; con un plazo de ejecución desde la suscripción del contrato inclusive hasta el 31 de diciembre de 2023.

Artículo 2.- Disponer la notificación de la presente resolución al abogado Jorge Luis Merizalde Ocaña, con RUC. 0502382435001.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los postulantes que participaron en este proceso de selección.

Artículo 4.- Disponer la incorporación de la presente resolución en el expediente administrativo de la contratación.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas; en la versión en línea de Development Business (UNDB en línea); en el sitio web del Banco Interamericano de Desarrollo.

Artículo 6.- Encargar la ejecución de la presente resolución a la Coordinadora de Programas BID – MEF.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 19 de julio de 2023.

Ing. Luz Marina Rumazo Contreras
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**